



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD

La Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, en cumplimiento a la habilitación efectuada por la Mesa Directiva en sesión, con fundamento en los artículos 24, fracción VII y 54 fracción XL de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 290-1 y 290-2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche,

C O N V O C A

A las Instituciones Públicas de Educación Superior que propongan ante este H. Congreso Estatal a las personas que consideren aptas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche (en adelante IEEC), quienes deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 287 y 290-4 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de las siguientes:

B A S E S

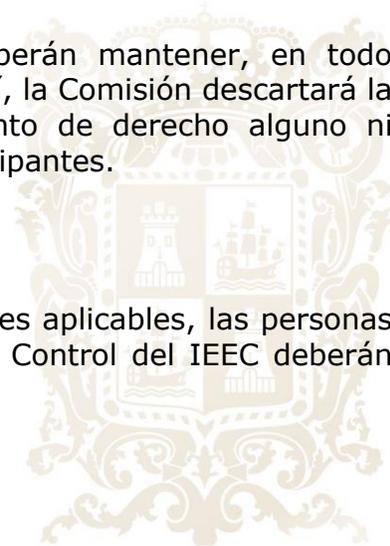
PRIMERA. ASPECTOS GENERALES

La Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, como Órgano Colegiado Interno encargado de ejercer las facultades de información, control y evaluación, será la encargada de desarrollar el proceso de auscultación para elegir a la persona Titular del Órgano Interno de Control del IEEC. A su vez, el Pleno del Congreso, como órgano soberano designará a la persona que ocupe dicho encargo por el periodo de seis años.

Quienes acudan al llamado de la convocatoria deberán mantener, en todo momento, el cumplimiento de requisitos; de no ser así, la Comisión descartará la propuesta. La participación no implica reconocimiento de derecho alguno ni modificación a la esfera jurídica de las personas participantes.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con los requisitos que marcan las leyes aplicables, las personas aspirantes al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del IEEC deberán satisfacer los requisitos siguientes:





LXIV

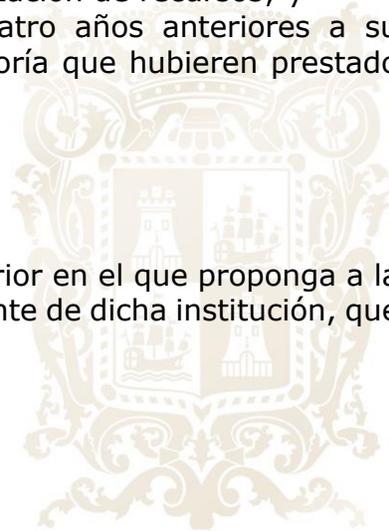
LEGISLATURA

H. CONGRESO

- I. Ser ciudadano campechano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta años, al día de la designación;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional de contador público, licenciado en economía, licenciado en administración, licenciado en derecho o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, control interno, administrativas o contenciosas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VI. Haber residido en el Estado durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio del Estado por un tiempo menor de seis meses;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Presidente de Comité Directivo o Ejecutivo Estatal o equivalente de un Partido Político;
- VIII. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la designación;
- IX. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Presidente o miembro integrante del Comité Directivo o Ejecutivo Estatal o Municipal o su equivalente de un Partido Político; en los cinco años anteriores al día de su designación;
- X. No estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública;
- XI. No ser consejero electoral de cualquiera de los consejos del IEEC, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;
- XII. Contar al momento de su designación con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos; y
- XIII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al IEEC o a algún partido político.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR

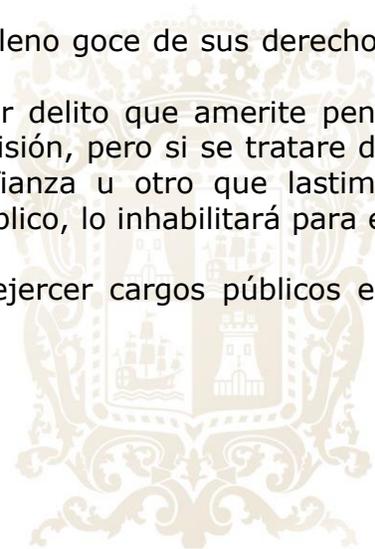
1.- Escrito de la Institución Pública de Educación Superior en el que proponga a la persona aspirante, signado por quien sea el representante de dicha institución, que deberá incluir lo siguiente:





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO

- a) Escrito libre signado por la persona propuesta en el que señale domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, asimismo manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección y nombramiento al cargo del Titular Órgano Interno de Control del IEEC, así como una exposición de motivos, máximo de cinco cuartillas, en el que expondrá los motivos de su participación y las razones que ubiquen a la persona como la mejor propuesta para el cargo.
- b) Acta de nacimiento original y copia para su cotejo y/o documento que acredite la ciudadanía campechana en original.
- c) Copia de credencial para votar de la persona propuesta, vigente y expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Currículum Vitae que deberá contener entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, formación y actividades académicas, trayectoria profesional, y en caso de existir, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro. Debiendo anexar documentación comprobatoria.
- e) Dos fotografías recientes a color, tamaño infantil.
- f) Originales de Título y cédula profesionales de la persona propuesta y copias para su cotejo.
- g) Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado.
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona propuesta, en la que manifieste:
 - i. Tener ciudadanía campechana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - ii. No haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena privativa de libertad mayor a un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el servicio público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - iii. No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;





LXIV **LEGISLATURA** **H. CONGRESO**

- iv. Ser originario del Estado o tener residencia de dos años anteriores al día de la designación;
- v. Que, con motivo del proceso de selección y nombramiento, toda la información proporcionada o llegue a proporcionar es veraz y auténtica;
- vi. Que reconoce el contenido y alcances de los artículos 24, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 287, 290-1, 290-2, 290-3, 290-4, 290-5, 290-6, 290-7, 290-8, 290-9 y 290-10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche;
- vii. La aceptación de sujetarse a las Bases establecidas en la presente Convocatoria durante el proceso de selección y nombramiento, y
- viii. Consentimiento para que se le realicen notificaciones mediante correo electrónico y que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

La documentación deberá entregarse en forma física en el orden señalado y en archivo digital en formato PDF.

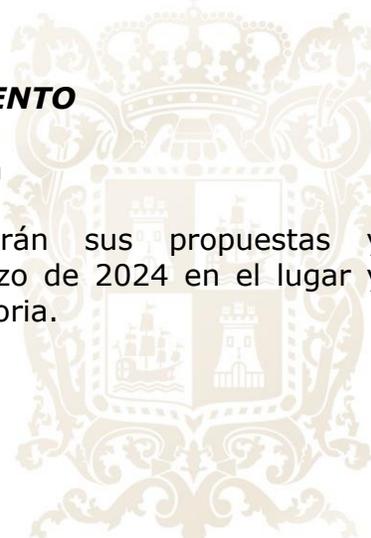
CUARTA. PLAZOS, HORARIOS Y NOTIFICACIONES

La documentación solicitada en la presente Convocatoria se recibirá del 14 al 19 de marzo del presente año, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Secretaría General del Congreso del Estado, ubicadas en Calle 8 s/n, Centro Histórico, Palacio Legislativo, San Francisco de Campeche, Campeche, asimismo, para la solicitud de informes se pone a disposición el número telefónico (981) 81 6 29 81 y (981) 81-1-42-00 Ext. 104. Todas las notificaciones se harán mediante el Portal del Congreso del Estado de Campeche <http://www.congresocam.gob.mx>, salvo aquéllas que con efectos de notificación personal se realizarán mediante el correo electrónico que hayan proporcionado y que deberán ser acusadas de recibido por las personas aspirantes de forma inmediata a su recepción, en la inteligencia que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se tendrán por debidamente notificados.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. Recepción de propuestas y documentación

Las Instituciones de Educación Superior remitirán sus propuestas y documentación correspondiente del 14 al 19 de marzo de 2024 en el lugar y horarios indicados en la Base Cuarta de esta Convocatoria.





LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO

Al momento de presentar la propuesta y documentación correspondiente, se emitirá un acuse con folio sobre la documentación entregada, el cual deberá firmarse de conformidad; comprobante que tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria. En caso de no entregar la totalidad de la documentación, se podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de recepción y registro establecido en la presente Convocatoria.

La Presidencia de la Comisión por conducto de la Secretaría General, será la responsable de concentrar los registros y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

Los expedientes estarán bajo resguardo de la Secretaría General, y estarán a disposición para consulta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad.

2. Análisis, revisión de registros y citación

Cerrada la recepción de propuestas, la Comisión identificará a las personas aspirantes que cumplan con los requisitos y los citará a comparecer ante la Comisión a una etapa de entrevistas que se efectuarán los días 21 y 22 de marzo de 2024 de manera presencial en la Sala de Juntas "María Lavalle Urbina" del H. Congreso del Estado, con el objeto de que aporten mayores elementos que permitan conocer los motivos de su participación y las razones que los ubiquen como la mejor propuesta.

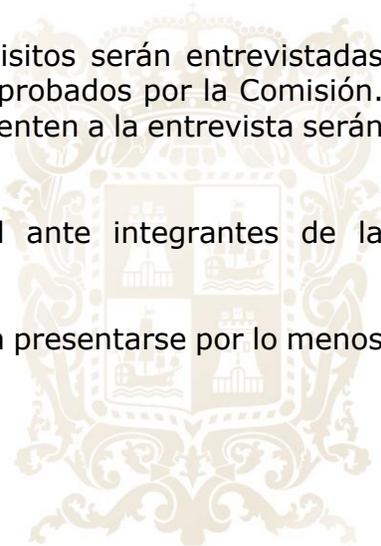
La citación a entrevistas será notificada a las personas aspirantes por la Comisión mediante Acuerdo que será publicado oportunamente en el Portal de Internet de este Congreso del Estado.

3. Entrevistas

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos serán entrevistadas personalmente en las fechas y horarios previamente aprobados por la Comisión. La comparecencia será inamovible y quienes no se presenten a la entrevista serán descartados para participar en el proceso de selección.

Esta etapa deberá realizarse de manera presencial ante integrantes de la Comisión conforme a lo siguiente:

Antes de la entrevista. Las personas aspirantes deberán presentarse por lo menos 15 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.





Durante la entrevista. Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre; tendrá una duración total de hasta 25 minutos.

- Apertura: Se compone por una exposición verbal hasta por 7 minutos a cargo del entrevistado.
- Desarrollo: Se compone del cúmulo de preguntas y respuestas registradas previamente por la Presidencia de la Comisión, respecto a la intención de sus integrantes de cuestionar al entrevistado. Procurando no exceder 15 minutos.
- Cierre: Se compone de la exposición final hasta por 3 minutos a cargo del entrevistado.

4. **Integración del Informe al Pleno**

Finalizadas las entrevistas, la Comisión emitirá el informe en el que se determinará el grado de cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes y la propuesta o propuestas que resulten procedentes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del IEEC, para que sea remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva y en su oportunidad sometido al Pleno del Congreso del Estado para la realización de la elección correspondiente.

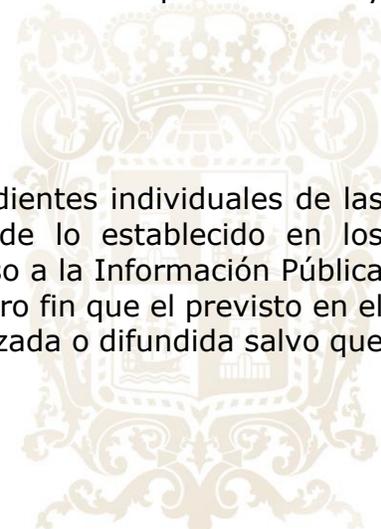
SEXTA. NOMBRAMIENTO

El Pleno del Congreso en la sesión que determine la Presidencia de la Mesa Directiva elegirá de entre las personas aspirantes a la persona que ocupará el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche conforme a la votación prevista en la Constitución Política del Estado de Campeche.

En la sesión de designación deberán estar presentes las personas aspirantes a ocupar el cargo, para que en caso de su elección sea tomada la protesta de ley del cargo conferido.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será confidencial en términos de lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el proceso objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie consentimiento expreso del titular.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria y el proceso de selección y nombramiento será resuelto por la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y, en su caso, por el Pleno del Congreso.

NOVENA. PUBLICIDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD

Publíquese en la página web del H. Congreso del Estado, en los estrados del Palacio Legislativo, así como a través de los medios de comunicación escritos y/o electrónicos.

El aviso de privacidad correspondiente estará disponible en el Portal del Congreso del Estado de Campeche <http://www.congresocam.gob.mx>

ASÍ LO RESUELVE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE CONVENCIONALIDAD, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE JUNTAS "MARÍA LAVALLE URBINA" DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO DE
CONVENCIONALIDAD DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

